

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN A CONCURSO PARA
EL PROGRAMA BONO LEGAL DE AGUA AÑO 2026, EN
LAS AGENCIAS DE AREA DE INDAP DE LA REGION
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

RANCAGUA, 26/ 05/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0600-020284/2026

VISTOS:

El DFL N° 29, de fecha 16 de marzo de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, que Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de República; la resolución exenta N° 306, de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón con fecha 9 de diciembre de 2005 que aprueba Reglamento General para entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la Resolución Exenta N° 0070-007760/2023, de fecha 6 de abril de 2023, del Director Nacional, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas; la resolución exenta N°0070-046169/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, por la que se delegan facultades en los directores regionales, la resolución exenta RA N° 166/679/2026 de fecha 23 de abril de 2026, que establece el Orden de Subrogación en el cargo de Director Regional de INDAP, y la resolución exenta RA N°166/588/2026, de fecha 2 de abril de 2026, de encomendación de funciones directivas", ambas de la Dirección Nacional de INDAP; las necesidades del Servicio y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta 0070-007760/2023, de fecha 6 de marzo de 2023 se aprueba las normas y procedimientos operativos del Programa Bono Legal de Aguas, modificada por la Resolución Exenta INDAP N°0070-032298/2023 de fecha 30 de agosto 2023, que establece los lineamientos y modifica el Bono Legal de Aguas-BLA con ocasión de modificación de ley 21.435 y Código de Aguas.

2.- Que, desde estos instrumentos nace de la necesidad de apoyar a los usuarios de INDAP para que mejoren su acceso al agua que requieren para sus emprendimientos en agricultura, en ámbitos legales respecto de la propiedad de los derechos de aprovechamiento de agua y de las organizaciones de usuarios de agua a las que pertenecen, a fin de que puedan hacer uso de éstas en un marco de seguridad jurídica.

3.- Que, la Reforma al Código de Aguas mandata a INDAP a velar por la difusión, información y facilitación de la regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas de sus beneficiarios. Por esta razón, se dará énfasis a las demandas por Bono Legal de Aguas (BLA), en particular a solicitudes asociadas a procesos de regularización por el artículo 4° Transitorio de la Ley 20.017 de fecha 16 de junio de 2005 y su modificación, y que obtuvieron resolución de constitución de la DGA, que a la fecha no hayan culminado los procesos de Inscripción en el CBR ni de registro en el CPA.

4.- Que, el objetivo del Bono Legal de Aguas es contribuir a mejorar el acceso al agua necesarios para el desarrollo de los proyectos productivos de los usuarios de INDAP y la administración de las organizaciones de usuarios de agua a las cuales pertenecen, en un marco de seguridad jurídica.

5.- Que, es necesario dar seguridad jurídica a los derechos de aprovechamiento de Aguas y a las organizaciones de usuarios de agua como un factor importante para el aseguramiento de las inversiones productivas.

6.- Que, por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar el llamado a postulación a concurso para el Programa Bono Legal de Aguas año 2026, en las todas las Agencias de Áreas de INDAP de la región de O'Higgins.

RESUELVO:

1º LLÁMESE a la presentación de postulaciones a concurso para el Programa Bono Legal de Agua Operación Temprana Año 2026, en todas las Agencias de Área de INDAP de la región de O'Higgins, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Fecha de Inicio de las Postulaciones: 1 de junio de 2026 a las 9:00 horas.

Fecha de Término de las Postulación: Hasta el 31 de julio de 2026 a las 14:00 horas.

Fecha máxima de Publicación de Resultados Finales (emisión de resolución): 4 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas.

Modalidad de entrega de incentivos: Entrega en dinero. Los montos para incentivos no podrán exceder los establecidos en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas, aprobadas por resolución exenta N° 0070-007760/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, y su modificación correspondiente a la resolución exenta N° 0070-019365/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, ambas del Director Nacional, los cuales serán calculados considerando el valor de la UF al día 1 de enero de 2026, que equivale a \$ **39.731,79**. En tal sentido, de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas, en el punto 7 relativo a “Evaluación y Priorización de la demanda” expone que, en atención a los costos, tiempos y etapas del Anexo 2, Tabla de Costos y tiempos Máximos Referenciales por Etapa y Proceso, **son sólo referenciales y fijan valores máximos**, debiendo el equipo de trabajo fijar los costos y tiempos efectivos del tipo de apoyo evaluado, de acuerdo a las actividades o etapas necesarias para llegar al resultado esperado. De tal forma, esta dirección regional, en base de la experiencia y de acuerdo a las cotizaciones presentadas en los últimos 36 meses, y procurando velar por la correcta utilización y distribución de los recursos públicos, así como también esperando ampliar su alcance a la mayor cantidad de usuarios de INDAP en la región, se ajusta respecto a las solicitudes que a continuación se indican un tope máximo para su total ejecución, siendo, en definitiva, el siguiente:

- Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas por el 2° Transitorio y 13° Transitorio, tendrán un tope de **55 UF**.
- Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas por el 5° Transitorio tendrá un tope de **69,5 UF**.
- El monto de incentivo a la tramitación administrativa del Perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, serán de hasta **\$1.400.000.-**

Territorios priorizados: Todas las Agencias de Área INDAP de la región de O`Higgins.

Población Objetivo: Postulantes Individuales o Asociativos.

Monto Total de Incentivos disponibles 2026: \$220.000.000 (Doscientos veinte millones de pesos).

Dicho monto permitirá el pago durante el año 2026 del total del incentivo asignado, o de cuotas parciales del total del incentivo asignado.

Los criterios de priorización para recomendar la adjudicación de incentivos al Comité de Financiamiento Regional, serán los siguientes:

LA DEMANDA VIABLE SE ENCUENTRA ASOCIADA A SOLICITUDES DE INCENTIVOS DEL PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL(PRI) Y/O DEL PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO (PRA) (25 PUNTOS):

Demanda Viable se encuentra Asociada	25 puntos
Demanda Viable no se encuentra Asociada	10 puntos

LA DEMANDA FUE LEVANTADA MEDIANTE INICIATIVAS DE INDAP, LLEVADA A CABO EN EL MARCO DE CONVENIOS CON LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO U DIRECCION GENERAL DE AGUAS (25 PUNTOS):

Demanda fue levantada en el marco de convenios	25 puntos
Demanda no fue levantada en el marco de convenios	20 puntos

LA DEMANDA VIABLE DEL SOLICITANTE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE ASESORÍA OTORGADA POR INDAP (SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA-SAT, PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL, PROGRAMA DE TERRITORIAL INDÍGENA - PDTI, PROGRAMA DE ALIANZAS PRODUCTIVAS, CONVENIO INDAP - PRODEMU), U OTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA (25 PUNTOS):

Demanda Viable con algún tipo de Asesoría Técnica	25 puntos
Demanda Viable sin Asesoría Técnica	20 puntos

USUARIOS PRIORIZADOS SEGÚN EL TIPO DE APOYO QUE REQUIEREN DEL PROGRAMA (25 PUNTOS):

Cambios de puntos de captación y traslados de derechos de aprovechamiento de aguas	25 puntos
Inscribir los derechos de aprovechamiento de aguas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo	25 puntos
Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas por el segundo, quinto o treceavo transitorio del Código de Aguas	25 puntos
Incorporación usuarios a organizaciones de agua	20 puntos
Perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas	20 puntos
Conformación de organizaciones de usuarios de agua	15 puntos
Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas por el primero transitorio del Código de Aguas	5 puntos
Constitución de derechos de aprovechamiento de aguas	5 puntos
Otros	0 puntos

Las postulaciones de proyectos se presentarán presencialmente en las Agencias de Área de INDAP de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Las consultas, inquietudes, términos técnicos de referencia, requerimiento de formularios y postulaciones, deben efectuarse en cualquiera de las Agencias de Área de INDAP de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2º IMPÚTESE el gasto que irrogue este concurso, para la asignación presupuestaria para el Programa Bono Legal de Aguas al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Código de Actividad 326, del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario correspondiente al año 2026.

3º PUBLÍQUESE el presente Llamado en lugar visible en las Oficinas de todas las Agencias de Área de INDAP de la región de O'Higgins.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NATALIA CAROL LOPEZ RIVERA
Director Regional (S)
Dirección Regional Rancagua

GCM/JFK/WZZ

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44233964&hash=4b05d>

